

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA 17041

Mayo 30 de 2025

Por la cual se fija el calendario de la Facultad de Educación en los programas de pregrado del campus Medellín, correspondiente al segundo periodo académico del año 2025.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literal a, b y c, y el artículo 5 de Acuerdo Superior 97 de 1988 y

CONSIDERANDO QUE

1. El acuerdo Superior 97 de 1988 define algunas funciones para la Vicerrectoría de Docencia, Artículo 5o. literales a y c, entre las cuales se cuentan la de establecer, organizar y desarrollar los principios y políticas que tiendan al fortalecimiento de los programas de formación universitaria, así como la de coordinar con las Facultades, Escuelas e Institutos, la programación de las actividades docentes.
2. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3312 del 4 de abril de 2019 delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la definición de los calendarios académicos para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia.
3. El Consejo de la Facultad de Educación solicitó, mediante acta 2539 del 19 de mayo de 2025, respectivamente, a la Vicerrectoría de Docencia, la programación del calendario del segundo semestre académico de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definir el calendario de la Facultad de Educación en los programas de pregrado del campus Medellín, correspondiente al segundo periodo académico del año 2025, así:

Oferta	12 de agosto de 2025
Matrícula	13 de agosto de 2025
Ajustes	15 al 22 de agosto de 2025
Inicio de clases	19 de agosto de 2025
Límite evaluación del 40%	11 de octubre de 2025
Terminación de clases	06 de diciembre de 2025
Exámenes finales	09 al 13 de diciembre de 2025
Habilitación	15 al 17 de diciembre de 2025
Validación	18 al 19 de diciembre de 2025
Terminación oficial	20 de diciembre de 2025



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia

ARTÍCULO 2. Las matrículas para prácticas académicas y movilidad, teniendo en cuenta sus particularidades y temporalidades, tendrán un calendario específico, el cual será acordado con el Departamento de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO 3. Se realizarán cursos intensivos, si las condiciones del calendario vigente en la Unidad Académica así lo permiten y con previa autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PAULA ANDREA ECHEVERRI SUCERQUIA
Vicerrectora de Docencia

LIDA ARIAS MARÍN
VB. Asistente Vicerrectoría de Docencia